

Radicado No. 700013121003-2018-00030-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, Sucre, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud individual de formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Braulio Nel Sevilla Monterrosa
Demandado/Oposición/Accionado: Andrés Avelino Gómez
Predio/Ubicación: “La Huerta del Cerro” (FMI No. 340-126472). Corregimiento Pueblecito, del municipio de San Antonio de Palmito (Sucre)

En atención a la constancia secretarial, se aprecia que la UAEGRTD – Territorial Bolívar no ha dado cumplimiento a la orden que le fue dada en el numeral octavo de la parte resolutive del auto por medio del cual se abrió a pruebas este asunto y consistente en la realización de la caracterización socioeconómica al señor Andrés Avelino Gómez y su núcleo familiar.

En orden a lo anterior, se ordenará que se avenga a cumplir, puesto que, en el plenario ya reposan sus datos de ubicación y contacto. A más de que, en caso de requerir información adicional, podrá obtenerla por medio del apoderado del mencionado señor.

Por otra parte, se ordenará que por secretaría se proceda a realizar los oficios correspondientes a las órdenes que fueron dadas en las audiencias precedentes y realice las notificaciones de los requerimientos allí contenidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, dé cumplimiento a la orden contenida en el numeral octavo de la parte resolutive del auto por medio del cual se abrió a pruebas este asunto.

SEGUNDO.- Por secretaría, **expídanse** los oficios respectivos y **realícense** las gestiones señaladas en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270d05e755741ad46d320171d155abb88bfebed55fc9d62cde6d2470cc30d1b6**

Documento generado en 12/12/2023 07:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>